Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos pesados (omnibus, camiones, acoplados y/o similares) dentro del radio comprendido por las calles señaladas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá implementar las / medidas pertinentes para que se de cumplimiento a lo establecido en él artículo 1º .

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

JOSE ALBERTO PRADA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO: 15 JUL. 1985

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 2095 -

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

DR. ROGELIO JULIO FERRARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Honorable Concejo Deliberante

